



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Derecho de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501091
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



Se aporta información bastante detallada sobre las distintas incidencias desarrolladas en la implantación del título y la forma de abordarlas. El aplicativo del SIGC parece permitir que éstas queden automáticamente grabadas, lo que resulta muy positivo. Se mencionan distintas actividades que se realizan en la Facultad para interactuar con el alumnado y orientarles, e incluso con agentes externos. Existen además indicadores adecuados que midan toda esa actividad y el cómo se realiza.

Se echa en falta, eso sí, referencias al sistema de coordinación y los resultados que está teniendo. En la memoria de verificación se recomendaba incidir en este punto, por lo que conviene se haga en el futuro y se dé cuenta de ello en posteriores informes.

En el autoinforme existen evidencias de la periodicidad en las revisiones de la implantación de la titulación. Los incidentes se van incluyendo y abordando en cuanto se detectan, y existen revisiones y alteraciones de varios procedimientos. Los indicadores, suficientes, significativos y que miden cuestiones diversas, se analizan de una forma razonada y reflexiva. De ellos detectan posibles problemas o cuestiones a mejorar y les llevan a elaborar las correspondientes acciones de mejora para conseguir esos objetivos. Posteriormente, además, se da cuenta de sus resultados. En definitiva, hay un adecuado proceso de revisión y mejora continua.

En ocasiones las acciones de mejora son bastante genéricas, del tipo promover, difundir, etc. Conviene diseñarlas y redactarlas de forma más concreta.

Existen evidencias más que suficientes de la aplicación bastante exhaustiva del SIGC. Son numerosos los procedimientos que se mencionan y unos cuantos han sido de hecho reformados. Existen indicadores bien seleccionados, suficientes y significativos para los diferentes procedimientos. Constituyen elementos relevantes para sacar conclusiones sobre la implantación del título, sus fortalezas y sus debilidades o cuestiones en las que se puede y se quiere mejorar, como así hace el Centro.

Para la mejora del sistema, se sugiere incluir algún indicador en los procedimientos de orientación a los estudiantes y de planificación de las enseñanzas, como por ejemplo plazo de antelación con el que se publican horarios, aulas, información asignaturas, etc. Igualmente, llama la atención la falta de mención a cuestiones como la formación docente en el uso de metodologías activas u otras cuestiones de innovación.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

El autoinforme incluye los indicadores cuantitativos CURSA, en los que se obtienen resultados altamente positivos, y se realiza una adecuada contextualización sobre los mismos, comparándolos con los del Centro y con los de otras Universidades. Su análisis es razonable y detenido.

Aparte de los indicadores CURSA, en los procedimientos se incluyen otra serie de indicadores relevantes, suficientes y significativos, que permiten medir y extraer conclusiones de cuestiones que van más allá de los meros indicadores cuantitativos CURSA. Además, el análisis de los mismos es exhaustivo, razonable y ayuda a plantear en su caso las correspondientes acciones de mejora.

Se echa de menos indicadores para los procedimientos de orientación a los estudiantes y de planificación de las enseñanzas, como por ejemplo plazo de antelación con el que se publican horarios, aulas, información asignaturas, etc. Igualmente, deberían incluirse algunos que se refirieran a la formación docente del profesorado y al número de asignaturas en las que se emplean metodologías activas u otras herramientas innovadoras.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:



No procede

Las recomendaciones al informe de verificación fueron resueltas en el seguimiento de la convocatoria 2010/2011

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio.

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizada en el autoinforme de la convocatoria 2012/2013.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Incluye un Plan de Mejora del Título visible, compacto, coherente y exhaustivo. Efectivamente, se refiere a todas las áreas de implantación del título, y recoge todas las acciones de mejora a realizar en cada una de ellas tras el análisis de los indicadores e incidencias detectadas durante el curso anterior. Únicamente se recomienda que al fijar algunas acciones de mejora se especifiquen actividades más concretas en lugar de emplear actuaciones genéricas como promover, etc.

Todo este plan parte además del informe o análisis de resultados del plan del curso anterior, lo que da continuidad y coherencia al sistema.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS